

PROPUESTAS PARA EL SISTEMA NACIONAL DE MIGRACIONES En el marco de la ley 1465 de 2011

EXPOSICION DE MOTIVOS

La formulación de esta propuesta para los y las colombianos/as en el exterior quienes han traspasado fronteras por razones socio-económicas, por razones políticas, o por desplazamiento forzado, y/o por falta de oportunidades para su desarrollo personal, el cual es un derecho consagrado y con el que Colombia como Estado tiene compromiso internacional, con los DDHH., enfoque en el cual enmarcamos este documento, como posicionamiento de AESCO. En particular el art. 25 de esa declaración de DDHH., Derecho abandonado y por lo cual, cuando menos el Estado colombiano, debe reconocer mediante esta Ley la existencia del éxodo colombiano. Tener leyes no garantiza tener justicia este es el caso para las familias colombianas con experiencia migratoria.

¿Cuándo y por qué se fueron tantos colombianos de nuestro país?

Es una pregunta difícil y compleja, bastante estudiada por la academia y que a los efectos de la modificación de la Ley 1465 de 2011 del Sistema Nacional de Migraciones (SNM). corresponde al legislador dar respuesta a la evidencia de la realidad de éxodo de los colombianos. Lo importante es que el legislador tenga la voluntad política de reconocer derechos de un gran colectivo, para ello debe preguntarse: **¿cómo eliminar las causas de la emigración forzada colombiana, que acude a ella como alternativa de oportunidades que no encuentra al interior?**, una población que realiza una emigración no planificada, al azar de la buena suerte o de la familia ya emigrada como apoyo para su asentamiento en el país de llegada y llena de incertidumbres y riesgos. La realidad es tozuda y es manifiesta la propensión a la continuidad de este proceso, alimentado por **la permanencia de las causas, las cuales en un proceso de construcción de paz, deben acabar, para que el hecho de emigrar sea una decisión voluntaria y no forzada como en la actualidad. Ese debe ser el objetivo del legislador colombiano al modificar esta ley. Reconocer derechos y como titular de la obligación, acompañar a sus connacionales en el exterior, proponer e implementar políticas públicas que cumplan con este objetivo.**

No se hablaría de modificación de esta Ley hoy, a no ser por los despropósitos y agresiones del gobierno venezolano, que han puesto en evidencia la desprotección de los y las colombianas y que motivo a hablar de dignidad y derechos para los colombianos en el exterior, por las autoridades. El gobierno ha querido lavarse las manos y dio la impresión de que **¿los connacionales en el exterior sólo tienen derechos y dignidad qué defender cuando son expulsados de algún país?**, los niños migrantes colombianos sólo tienen derechos cuando los medios colombianos los utilizan como noticia para conseguir mejor rating?, ¿las mujeres colombianas en el exterior sólo tienen derechos a la hora de ser repatriadas, o cuándo los compromisos internacionales obligan al Estado para protegerlas como víctimas de la trata?. ¿Qué medidas coherentes y serias tomaron en materia de migraciones internacionales en negociaciones con otros gobiernos?

Las migraciones desordenadas colombianas, son en realidad una válvula de escape a la ineficacia de las demás políticas públicas internas sobre todo en lo local y lo regional; son una respuesta a la terrible desigualdad, al escaso acceso de la población a la oferta oficial de bienes y servicios. Regresaron quince

mil ciudadanos a los Santanderes y se colapsó el sistema de atención de emergencias...El alcalde de Cúcuta pedía acompañamiento al gobierno nacional y esperaba un diálogo y acuerdo bilateral con Venezuela.

Las migraciones internacionales colombianas tienen origen en la violencia directa o en la estructural, que se ha ejercido sobre la población, excluyéndola social y económicamente. **En este sentido el estado colombiano tiene una deuda social con quienes se fueron a buscar cómo sobrevivir en el exterior, los mismos que hoy aportan el volumen de remesas con las que sobreviven sus familias en Colombia. Ese debe ser un principio.**

¿Quiénes conforman el éxodo colombiano?

Colombia es un país que desde el Siglo XX ha tenido una fuerte emigración primero a Estados Unidos, luego a Venezuela, después a España y poco a poco ha ido diversificando destinos hasta llegar a casi todos los confines del mundo, al punto que hablamos de un pueblo andariego.

Dentro de la población emigrada, la cualificación profesional ha jugado y juega un rol socio-laboral en el país de acogida, que contribuye al crecimiento de esas economías y de la propia del país de origen a través del envío de remesas que aportan al gasto recurrente en salud, educación y alquiler de vivienda en las zonas de origen principalmente. En 2011 enviaron 4.168 millones de US., y en 2014 entraron en remesas al país 4.079 millones de US. Contribuyendo a disminuir el déficit de la cuenta corriente del país. Constituyendo un ingreso que compite con sectores exportadores de la producción como el energético petrolero o el café.

Según el resumen ejecutivo del proyecto de inversión del Ministerio de Relaciones, con modelos de aproximación calculan que en 2012 residían en el exterior unos 4.700.000 colombianos. Esta cifra es muy importante si tenemos en cuenta que de cada migrante depende una media de 3 personas y que cerca de 13 millones de colombianos/as dependen para su diario vivir de las remesas internacionales. La población colombiana es de 45.508.205 colombianos a 2015, según las proyecciones del DANE. Los colombianos en el exterior representarían el 10.3% de ella. Su edad se concentra entre 18 y 45 años.

Las organizaciones sociales construidas por los colombianos/as en el exterior son de diferente tipo y características, de acuerdo a los intereses comunes que han convergido en ellas. Entre ellas se cuentan las de refugiados y asilados, las de víctimas en el exterior y agrupamientos de algunas de ellas en federaciones, otras para mantener la identidad y cultura y otras de atención y servicios al colectivo. Su articulación es difícil por la dispersión territorial de los colombianos entre 168 países y entre regiones donde se asientan y este proceso de coordinación es incipiente; no ha contado con los apoyos institucionales necesarios para potenciar su aporte y contribución a la sociedad colombiana, no obstante la constancia y la fuerza por querer mantener la identidad colombiana y el vínculo con las regiones, ha supuesto lograr el Conpes y las leyes antes mencionadas.

Por todo lo anterior, consideramos que es de justicia y en el ánimo del logro de la paz, que ningún sector social quede excluido de los mecanismos de participación y consenso que los y las colombianas vamos a cimentar para construir la paz con justicia social, estable y duradera. Esta participación debe hacerse a través de las organizaciones no gubernamentales reconocidas legalmente en el exterior o por las legaciones diplomáticas o consulares, con un mínimo de existencia de tres años, ellas tendrán derecho a participar en la escogencia de los representantes de: *“La Mesa nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones se dará su propio reglamento, elegirá su representante ante la Comisión Nacional Intersectorial de Migración y deberá constituirse jurídicamente”*. Tal como lo plantea el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1465 del SNM.

¿Cuál ha sido la política del Estado Colombiano?

Los únicos acompañamientos integrales, por ejemplo al retorno, se han ofrecido en Colombia con base en la intervención de las ONG especializadas en el territorio colombiano, sobre todo en el manejo de recursos de cooperación internacional, particularmente la europea, la implicación que se requiere del gobierno colombiano nunca llegó... ¿Por qué? El Ministerio de Relaciones Exteriores y de Trabajo debe una explicación de forma clara y la sociedad.

En este tema, como en la construcción de paz, el gobierno espera que sea la cooperación quien financie. La ley que se modifique debe definir que el Estado como titular de esta responsabilidad debe contar con el

presupuesto apropiado para esta gestión y debe al menos decir de donde saldrán los recursos para implementar las medidas de la ley.

Uno de los objetivos que debe proponerse la modificación de la ley es responder a la pregunta de cómo: ¿Hacer posible que las políticas públicas migratorias puedan ser diseñadas para que las migraciones internacionales sean oportunidad de desarrollo?

¿Cuál ha sido la gestión del Estado?

La política del estado colombiano con los colombianos en el exterior ha sido en la práctica, no tener política pública. Normalmente el comportamiento gubernativo en materia de migraciones es de respuesta, el discurso es reactivo, nunca propositivo y poco dialogante, porque es un estado con débil democracia y con niveles de ingobernabilidad, manifiesta en la poca coordinación y articulación de sus instituciones locales, regionales y nacionales, además del fuerte centralismo que diluye las realidades de las regiones en los escritorios de Bogotá.

Sus medidas parciales no tienen enfoque de derechos humanos, ni de género, ni etario, ni territorial y han adolecido de la visión de desarrollo local. Las migraciones colombianas tienen en la falta de empleo y de ingresos sus principales detonantes, el otro detonante para cerca de medio millón de víctimas del conflicto en el exterior, ha sido la guerra. Frente a ello debemos preguntar **¿qué ordenamiento institucional existe?**, o en lo operativo para la prevención de migración irregular y de los delitos conexos, que mecanismos de información y guía al ciudadano, de acompañamiento a los flujos migratorios y en la defensa de los derechos ciudadanos. No mucho después de lo invertido, que tampoco sabemos cuánto es?

Las migraciones internacionales de Colombia crecieron en los últimos 25 años en forma exponencial mientras tanto, **¿cómo se preparó el estado colombiano para acompañar esta población?**. Poner de presente cuando menos la improvisación del estado colombiano con sus ciudadanos en el exterior, es grave y no puede pasar inadvertido, por la flagrante violación de ddhh que ha supuesto este abandono para miles de personas.

El gobierno ha firmado acuerdos internacionales con la Unión Europea, con Estados Unidos, pero en la agenda de ellos no ha estado presente las migraciones y las personas que la padecen. En su política exterior este es un vacío y una injusticia, ya que causa de ese abandono los y las migrantes colombianos han sido maltratados, mal pagados, discriminados y han sido mano de obra barata y siguen siendo inadmitidos pese a la suspensión de la visa Shengen en Europa.

El rol económico internacional de Colombia como exportador neto de materias primas en coincidencia de la aplicación de un modelo de desarrollo extractivista y por ello otros sectores productivos no se desarrollan, no se crea empleo y por ello también es exportador de mano de obra, pero esa corresponsabilidad en las negociaciones internacionales nunca se ha puesto de manifiesto.

Las zonas de origen migratorio son en realidad las mismas en las cuales existen problemas de desempleo estructural, cuentan con un altísimo subempleo e ingresos inestables y de mala calidad. El encadenamiento productivo y sectorial productivo casi no existe en esas zonas o está muy deteriorado, baste ver sólo este ejemplo, **¿cómo es la vida económica y social en las fronteras?**, **¿cómo es el empleo, la seguridad o el emprendimiento en las zonas de origen migratorio, como el eje cafetero?**.

Colombia como país de emigración en el contexto latinoamericano, debe liderar siquiera a nivel andino una propuesta de migraciones internacionales, atendiendo a la pregunta: ¿cómo negociar acuerdos migratorios para aprovechar ordenadamente y en corresponsabilidad los puestos posibles de trabajo en el exterior se ofertan?, **¿qué vamos a hacer para reducir la fuga de talento humano?**, **¿cuál es el papel de nuestros profesionales en el exterior cuando de promover exportaciones se trata?**, **¿cuáles son los instrumentos que permitirían el primer empleo en el exterior, para profesionales y técnicos?**, **¿en el contexto migratorio cómo podríamos negociar transferencia tecnológica para potenciar un desarrollo regional, aprovechando la experiencia y experticia de los y las migrantes?**.

Derechos o asistencialismo:

El Estado frente a los problemas planteados por la emigración, los cuales en muchos casos se han evidenciado en las situaciones de emergencia y humanitarias, ha implementado el asistencialismo, pero no es lo que se merecen los y las colombianos en el exterior, lo que se necesita es un Estado social de derecho real. Es el derecho a la asistencia, después de largas enfermedades y soledad, la que más ha requerido atención, para una muerte digna. **Recordar ¿qué afujías debe pasar un/a connacional para repatriar el cadáver de un familiar desde el exterior? O ¿Cómo obtener ayuda para la larga enfermedad que no le permite retornar, porque es mejor morir sólo pero con dignidad?** El Fondo Especial para las Migraciones del artículo 6 de la Ley el cual se reglamento con el Decreto 4976 de Diciembre/2011, desconocemos si este fondo se doto de recursos y con cuántos. En los casos que se ha necesitado la oferta pública es para repatriaciones únicamente. Esto choca con la voluntad expresada de quedarse en el exterior, donde los sistemas de salud funcionan y lo que se solicita es el apoyo para esa permanencia. **El derecho a la asistencia en situación humanitaria o de emergencia debe ser realidad.**

El derecho a la participación y a la decisión no es realidad para los y las colombianas en el exterior. ¿Por qué no votan los colombianos en el exterior?, Mucho interés es deducible de este abandono, que no tengan por votar y elegir a quienes no se han preocupado de su situación. Además **¿es fácil votar en el exterior?**, no lo es, y aun habiendo ley para el voto electrónico este no se aplica **¿por qué no se ha desarrollado la ley de voto electrónico que facilitaría la participación de los ciudadanos en el exterior?**, ¿hasta cuándo el estado colombiano va a dejar avanzar su desprestigio entre los connacionales en el exterior y con sus familias en Colombia? ¿Hasta dónde se dejará avanzar la deslegitimación de nuestro estado y el descrédito de los partidos políticos y de quienes pasan de políticos en el país, entre los connacionales en el exterior?. Todas estas preguntas se las hacemos al legislador que quiera construir paz y democracia incluyendo a los migrantes, todo lo demás será más de lo mismo.

Los colombianos en el exterior votan únicamente para presidente y por un representante en la cámara baja de nuestro parlamento. No somos bolsa votante, de tal forma que no importamos a la dirigencia política local, regional y nacional. **¿Debemos perder nuestros derechos políticos por el hecho de vernos obligados a trabajar en el exterior?** Largo fue el camino para lograr ampliar la representación de dos representantes y de un plumazo, con argumentos falaces porque la emigración no vota se le quito la segunda representación.

¿No podemos incidir en los planes de desarrollo de las zonas y localidades donde enviamos la remesa, donde retornaremos algún día y donde están nuestras familias?. No es democrático que estas regiones no cuenten con ellos a la hora de realizar los planes de desarrollo. Los concejos departamentales de planeación deben tener en cuenta a la familia migrante.

El logro de una paz estable para Colombia, la reparación a las víctimas en el exterior debe hacer parte del proceso, pero también la paz tiene que ver con la deuda social del estado colombiano y el ejercicio pleno de derechos para población no incluida y con bajísimos niveles de participación. No puede ser un Estado utilitarista que frente a las remesas diga que estas regiones no necesitan recursos sociales y frente a los derechos los niega porque esta población está en el exterior.

Los gobiernos colombianos de sus últimos ocho gobernantes, ha mirado para otro lado frente a los colombianos en el exterior, pese a demandarse mayor participación, dada la sub-representados política. Tampoco existen espacios desde la participación social para el diálogo de las medidas de política pública migratoria que como retazos se ha ido implementando, dejando por fuera una valiosa experiencia y aportes, sin incluir las necesidades y aspiraciones en la agenda social, legislativa o gubernativa. ¿Perdimos nuestros derechos como colombianos sólo por habernos ido a trabajar al exterior?, y de los derechos cívicos y políticos en la acogida tampoco disfrutamos. No existimos como ciudadanos.

El retorno:

Colombia tiene un CONPES, el 3603 migratorio y las leyes 1465 que estableció el sistema nacional de migraciones y la 1565 que determinó los incentivos fiscales, aduaneros y tributarios para el retorno y otras medidas en favor al retorno de los colombianos desde el exterior, todos esos documentos no tienen un hilo conductor común y objetivos compatibles y poco conocido.

El Conpes migratorio realza al retorno de colombianos, como si la política fuere de retorno, no se definió un presupuesto ecuánime para el desarrollo de la legislación lograda, ni siquiera en este aparte, el retorno.

Los resultados del programa Colombia Nos Une, quedan expuestos a la verdad de su alcance, no hay desarrollo alguno de la legislación alcanzada, mucho menos ordenamiento institucional para la defensa de los derechos de la población en el exterior, o para su acompañamiento; es un programa de bajo perfil y poco alcance con el que se pretende desarrollar la presencia del estado colombiano al lado de su población en el exterior. Del cual no se conoce valoración ni rendición de cuentas. Nunca se ha contado con un presupuesto proporcional, con lo que aportan los colombianos en el exterior al Ministerio por la compra de pasaportes, el pago de servicios consulares, apostilla y legalización de documentos o pago de impuesto de salida del país y por el pago del 4 por mil en el envío de las remesas.

POR TODO LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO ENTONCES:

Reorientar las medidas públicas migratorias hacia una política pública de migraciones, con un enfoque de derechos humanos, de género, etario y diferencial, con una visión regional. Se deben revisar los documentos vigentes emitidos porque las medidas han sido dispersas en el tiempo y no tienen un hilo conductor general, ni un propósito objetivo único, de esa forma existen múltiples medidas, entidades y actores que se ocupan sin coordinación y con duplicidades.

Compartir diagnóstico de las causas de la migración estructural que tiene el país. El será la base sobre la cual se pueda construir una política que resuelva los problemas que causan una migración desordenada, la fuga de talento humano, la inserción laboral en el exterior en condiciones de discriminación y explotación y establezca la garantía de los derechos.

Por ello, es necesario que el Estado colombiano, conjuntamente con las asociaciones y organizaciones de colombianos en el exterior, **diseñe una agenda social** que trate estos temas y en el marco de las actividades de construcción de la política pública migratoria se sienten las bases para estructurarla de tal manera que se concrete en instituciones dedicadas a la atención específica de estos temas y en un cuerpo de medidas priorizadas con presupuestos para su ejecución.

- Que a través de Planeación Nacional se conformen comités de estudio en los que se incluyan técnicos, académicos y representantes de la comunidad y las instituciones objetivo en el exterior y de las zonas de origen migratorio, con el fin de aportar desde las bases sociales objetivos de la política, a la construcción y actualización de los diagnósticos, el diseño de los planes, programas y proyectos solución, y luego la incorporación de las comunidades para la más rápida implementación de las acciones, igual que para hacer el control social y político de esa gestión pública y de los recursos aplicados.

Instrumentos que manejen de las estadísticas migratorias de forma permanente teniendo en cuenta todas las vías de entrada y salidas, que este disposición como insumo para la administración de las políticas... o la seguridad de fronteras y que sirva para las políticas de las zonas de origen. Crear las instancias de articulación y coordinación interinstitucional para el seguimiento de la política pública, también para su implementación, lo que no significa más burocracia sino coordinación con los territorios y entidades concernidas. Deben ser espacios de gestión pública y administrativos no politizados que establezcan las rutas de atención operacionales y establezcan la oferta de servicios y derechos a los colombianos/as y sus familias tanto fuera y dentro del país.

Las víctimas, es un grupo especialmente agraviado frente a la implementación de la ley que pretende restituir sus derechos y dar la garantía de no repetición. Requiere medidas de choque para que se cuente con la difusión y articulación con la unidad de víctimas a fin de dar el oportuno trámite a sus demandas y llegar a todas. No se pensó en ellos, ni se les incluyó y ¿Con qué aparato se contó para atender las víctimas en el exterior, ¿Se tuvo en cuenta realmente las necesidades del aparato consular para cumplir los objetivos del proceso de paz que adelanta Colombia, cuando se estima que algo más de 500.000 de las víctimas residen en el exterior?, pues no y hay un subregistro de

esta población en el registro de víctimas, no se llega a 10.000 aun, fruto de ese olvido e imprevisión la inscripción en el registro de víctimas para las del exterior estará abierta hasta el 2017, mientras la del país se cerró con cerca de 7 millones.

Política Regional para la Migraciones:

Cabe preguntar: ¿en dónde quedó la política andina de migraciones?, ¿dónde está UNASUR o la OEA?, ¿para qué sirve la OIM?, hoy es un asunto de dignidad, la dignidad del trabajador colombiano en el exterior!!!!!!!, la dignidad para nuestros trabajadores, nuestras mujeres y nuestros niños y ancianos en el exterior que siguen siendo colombianos donde quiera que estén!!!!!!

Hoy la migración colombiana hacia el sur de la región, Chile, Argentina, Paraguay representa un valor desconocido, no caracterizado y desconocidas son sus condiciones de explotación y vulnerabilidad. Además saber la tendencia de estas migraciones obliga al Estado a tenerlas en cuenta en las relaciones internacionales y en la agenda política de las instancias supranacionales en las que hace parte y se han mencionado en el párrafo anterior.

Que se exprese tácitamente por parte del gobierno colombiano la voluntad política de iniciar un diálogo internacional de igualdad y equidad, corresponsable y ecuánime que permita lograr el trámite, firma y aprobación como implementación de los convenios internacionales necesarios para proteger los derechos ciudadanos, mejorar y que se apliquen los ya existentes, para aprovechar en el espacio exterior las oportunidades de trabajo temporal o permanente, estudio, investigación y del auto-empleo por emprendimiento nacional en el exterior, como de las posibilidades de promoción de los colectivos de trabajadores, técnicos, tecnólogos y profesionales, dentro y fuera del país y en las zonas de origen migratorio, sobre todo con los países y grupos económicos con los que Colombia ha firmado TLC y proteger sus derechos ciudadanos.

Se hace necesario el diálogo internacional claro y respetuoso. Se hace necesario desde lo internacional, encontrar soluciones para el ámbito local con el fin de prevenir las causas de la migración desordenada y hacer la conveniente gestión migratoria con visión de desarrollo local y regional (generación de puestos de trabajo y transferencia de tecnologías). Es de resaltar ahora la evidente problemática económica y social en las fronteras, por lo cual se sugiere el estudio de propuestas económicas de integración económica y de convivencia fronteriza en el marco de las políticas públicas migratorias integrales colombianas, por diálogo directo y corresponsable.

Revisión de lo actuado: Que la Contraloría y la Procuraduría Generales de la República revisen lo actuado hasta el momento en materia de migraciones internacionales dentro del marco del Conpes 3603, de las leyes 1465 Sistema Nacional de Migraciones, y 1565 de los incentivos fiscales tributarios y aduaneros para el retorno de los colombianos desde el exterior, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por los gobiernos regionales y locales de las zonas de origen migratorio. Es evidente el nivel de ineficacia e ineficiencia como de escasa cobertura de lo actuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y en específico del programa Colombia nos Une, como de lo realizado por el Ministerio de Trabajo con respecto a lo laboral migratorio; lo que contrasta para los ciudadanos, con el volumen de recursos comprometidos en los últimos 12 años en estudios, investigación y prestación de servicios.

- Que en especial se auditen los recursos comprometidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores con el SENA, en los convenios firmados para el retorno productivo desde España.
- Igualmente que se revise detalladamente lo actuado con base en los convenios de seguridad social firmados con España y Chile, de los que la comunidad ha reportado a la prensa variados inconvenientes y detrimentos económicos de esos bonos pensionales.
- Que se solicite desde el gobierno colombiano, a los entes de cooperación internacional, el informe de auditoría de uso y aplicación de los recursos de cooperación internacional utilizados por la institucionalidad para los asuntos migratorios a nivel nacional, según ha sido el aporte de la OIM al gobierno nacional y a las gobernaciones, como los implicados por la cooperación descentralizada al servicio de

las localidades con fuerte presencia de familias con experiencia migratoria en los últimos doce años.

Marco jurídico para la política pública migratoria: Para la elaboración del Conpes 3603 se elaboraron unos lineamientos de política pública que deben ser recuperados y que sean el punto de partida que la Presidencia de la República tenga y ordene a quien corresponda para hacer la revisión y acopio de todas las medidas de ley, decretos y reglamentación derivada, aprobados y vigentes, que tengan que ver con la gestión de las migraciones internacionales colombianas y de los servicios y apoyos a la población en el exterior, incluida la atención de las víctimas del conflicto como lo enuncia la ley 1565, todos ellos insumos para construir un proyecto de ley que logre el trámite y aprobación del cuerpo de políticas públicas migratorias integrales en una ley marco con clara explicación de los objetivos nacionales en ese aspecto, del ordenamiento institucional necesario, de los instrumentos de articulación y coordinación, así como de la forma de participación de las comunidades migrantes en el proceso de formulación, implementación y consulta permanente para ajustes y todo tipo de decisiones. Debe consignar de forma explícita las fuentes presupuestales para el efecto, para corregir la ineficiencia e ineficacia, la falta de coordinación en la administración pública, por la dispersión de medidas y actores. Se requieren disposiciones específicas para la atención de las víctimas del conflicto en el exterior.

La paz con derechos para los y las migrantes. La alegría ante la próxima celebración de la firma de los acuerdos para el cese de la violencia con las FARC-EP, debe dar impulso a la inclusión de los más de cinco millones de colombianos en el exterior, restituyendo en un mediano plazo la totalidad de los derechos políticos y a la participación que ahora no tienen, incluyendo el ámbito local de forma activa y pasiva. Debe acabar esa desproporción injusta entre población en el exterior y representación política con un representante a la cámara por los del exterior.

Para ello es necesario reglamentar y dotar de presupuesto el funcionamiento de la ley de voto electrónico aprobada la cual permitiría acotar nuestro voto, al entrar al padrón electoral y poder votar en cualquier parte del mundo, incluso por aplicaciones en redes de cajeros automáticos de redes bancarias. La reforma del Código Electoral Colombiano debe incluir en los procesos de participación nacional a la insurgencia y a los más de cinco millones de colombianos que no hemos dejado de serlo, por el solo hecho de trabajar en el exterior.

En el marco del posible acuerdo con la insurgencia, es preciso que el Estado colombiano establezca un diálogo extenso y sincero sobre las condiciones para el retorno de los refugiados, asilados y víctimas extensivo a los estados de acogida y al ACNUR, a fin de establecer la hoja de ruta para su retorno voluntario con las garantías que Naciones Unidas ha establecido en estos casos y con otros países.

Retorno Digno. El retorno como parte del proceso migratorio, debe hacer parte de la política migratoria y debe contar con los instrumentos y coordinación necesaria, además de un presupuesto. Estas medidas tendrán por objetivo la estabilización social y económica de estas familias para un reasentamiento definitivo. Solicitamos de forma urgente ante la ausencia de medios, reglamentación de la ley de retorno y presupuestos la siguiente medida como medida de choque.

- Que el Departamento de Planeación Nacional dentro del marco jurídico logrado diseñe un plan de choque estratégico de acompañamiento, soporte y servicios a las comunidades colombianas en el exterior para el retorno de los colombianos, leyes 1465 y 1565 sancionadas y vigentes como para la atención urgente en fronteras. Este plan sería de corto plazo, mientras como se ha propuesto ante el llamado del programa Colombia nos une, la formulación de la política pública, la cual diseñara las leyes marco y un cuerpo de medidas, articulación y coordinación para brindar la atención efectiva como derecho a los y las colombianas que retornen.
- El Estado colombiano no se ha aplicado debidamente para hacer posible la reunificación de las familias colombianas en el exterior y ha sido ajeno al drama social y humano vivido durante años en diferentes regiones del país, con menores traumatizados al “cuidado” de

familiares y de familias desintegradas. Las políticas educativas deben incluir a los niños/as que llegan en retorno implementando la acogida necesaria para su inclusión educativa, facilitándola.

- También lo ha sido con respecto a los estudiantes de postgrado y de doctorado por no existir una política pública que garantice la estadía de estos y la terminación adecuada de sus estudios, cabe señalar que son estos quienes cubren sus gastos y las instituciones encargadas de atender la situación extreman las condiciones crediticias en el supuesto de ser beneficiados con préstamos, que no difieren mucho de los otorgados por las entidades bancarias. Mucho de este talento humano se pierde. Icetex y el Ministerio de educación deben diseñar programas que fomenten el regreso de este talento humano y de su estancia por estudios en condiciones de dignidad.

Prestar la adecuada atención a la migración en cada una de sus etapas, **salida, acogimiento** por parte del Estado receptor, condiciones de trabajo, trato discriminatorio, prestación adecuada de los servicios consulares, reducción de las tasas para la obtención y trámite de documentos, registros y pasaportes, repatriación gratuita de los fallecidos, **retorno y reinserción** en Colombia, atención adecuada y digna a los detenidos y condenados, aplicación debida de la Convención sobre la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias - Decreto 2084 de 1995-, exención de impuestos a las transferencias de los ingresos (remesas) y la supresión de la tasa de cambio bancario. Son demandas de tiempo atrás realizadas por las diferentes organizaciones que deben ser incluidas para el análisis y diagnóstico.

Impuesto y Presupuestos para política pública migratoria:

Uno de los anhelos más extendidos entre la comunidad de colombianos en el exterior es que el impuesto del 4 X1000 sea revisado a la luz del Convenio citado y se re direccione a corto plazo lo recaudado para mejorar las condiciones de los mismos, esto es ahí están los presupuestos para la política pública migratoria.

- El Gobierno nacional debe establecer en el marco de diseño y de ejecución de los planes de desarrollo una **agenda con las entidades territoriales** para asistir adecuadamente y con dignidad a los retornados, personas que durante años enviaron sus ingresos para sostener sus familias, dinamizando la economía de las regiones y, en razón de la crisis económica mundial debieron regresar al país sin recursos y sin el apoyo del Estado colombiano, debiendo dejar abandonados sus enseres personales por no existir un apoyo real para trasladarlos, de tal manera que, es preciso establecer créditos y facilidades para que emprendan una nueva actividad productiva y apliquen los saberes aprendidos. No es justo que la economía colombiana reciba más de diez mil millones de dólares anuales de los migrantes, y al momento de requerir apoyo del Estado no encuentren respuesta.

Pensiones y jubilación:

De igual forma, el Estado colombiano, por intermedio de COLPENSIONES ha venido dilatando o negando el reconocimiento y pago de las pensiones de jubilación a los trabajadores y trabajadoras que han laborado en dos o más países, incumpliendo los convenios de seguridad social y las leyes aprobatorias de los mismos. Es preciso entonces reducir los tiempos y los trámites para el reconocimiento de los derechos adquiridos y a su vez, determinar los términos administrativos, miles de compatriotas en el exterior o retornados esperan desde hace años que sus peticiones de pensión sean resueltas y/o liquidadas adecuadamente, al efecto han debido contratar abogados y someterse a largos procesos laborales, a tal

punto que, las instancias homólogas de otros estados ven con preocupación la situación de quienes han trabajado en sus territorios. Esto es que el Estado colombiano no da cabal cumplimiento a los compromisos internacionales. Esto requiere una instancia especializada que aborde sin dilación la garantía del derecho a pensión para estas personas.

Representación y participación en la construcción de la política pública migratoria.

Como se ha dicho el déficit democrático que afecta a los y las colombianas en el exterior, debe ser superado y de hecho la actual Ley 1465 de 2011 prevé la Mesa de la sociedad civil, en su artículo 5. Parágrafo sin que este se haya reglamentado. Entendemos en derecho que mientras no se modifique esta Ley, seguirá prevaleciendo la anterior, por lo que proponemos la siguiente HOJA DE RUTA para esta reglamentación y elección de la Mesa de Sociedad Civil.

CONVOCATORIA DEL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE SUS EMBAJADAS Y CONSULADOS A COLOMBIANOS/AS EN EL EXTERIOR.

1. Esta convocatoria implica promulgar el Decreto de Reglamentación mediante la cual se crea la Mesa de Sociedad Civil.

Esta resolución deberá fijarse en las carteleras de las legaciones Diplomáticas y Consulares de Colombia en el exterior, y se colgará en la WEB respectiva de la Representación Diplomática y Consular, dando a conocer la información sobre la existencia de 20 cupos para los connacionales que habitan fuera del territorio nacional, teniendo en cuenta que los cupos se distribuirán de la siguiente manera: 2 cupos para Canadá, 7 para América del Norte, 4 para Centro América, 6 para América del Sur, 7 Europa, 2 Asia y Oceanía y 2 África. El objetivo es que la diáspora este representada en todos los sitios donde ha emigrado.

2. La información deberá darse a conocer ampliamente a todas las organizaciones de colombian@s registradas en cada país, que hayan contribuido con su labor en la orientación o al mejoramiento de las condiciones de los migrantes, lo mismo que en el ámbito de la construcción de paz y la defensa de los Derechos Humanos.
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores a través de sus consulados y con miembros del Ministerio de Relaciones Exteriores que les puedan acompañar, se reunirán con el mayor número de representantes de las organizaciones indicadas, en las ciudades donde haya mayor concentración de colombianos, a fin de establecer la metodología y condiciones para el nombramiento de los miembros de la Mesa transmitiendo a los asistentes el estado de las migraciones y la arquitectura institucional existente.
4. Por iniciativa del Ministerio de Exteriores, las organizaciones debidamente acreditadas de cada país deberán reunirse y elegir un representante entre ellas, que reunido con los elegidos en los otros países del continente que corresponda, constituirán una Mesa Regional. Los miembros de la Mesa regional se reunirán cada cuatro meses en ciudad distinta, pudiendo delegar su asistencia en dos ocasiones, su periodo de elección será de dos años. Y su participación es adhonorem.
5. La Mesa Regional del continente EUROPEO, o del AMERICANO, etc. elegirá entre sus miembros los representantes según el numero del cupo a la Mesa de Sociedad Civil. Una vez elegidos/as los/as representantes, se notificará al Ministerio de Exteriores y se procederá a la formalización de inscripciones como miembros plenos, para que inicien sus periodos como **Mesa de la Sociedad Civil, la cual tendrá como función aconsejar y emitir dictamen sobre las medidas de política migratoria cuando se trata del seguimiento, cuando se trate de la formulación de la política pública es su función socializar y dinamizar el debate en su región, buscando los consensos posibles y representar las posiciones mayoritarias ante el gobierno, el cual tendrá esta**

consulta por preceptiva, lo cual debe quedar expreso en la nueva Ley, como función de la Mesa de la Sociedad Civil.

6. El tiempo de representación deberá ser acordado en términos de plazos de doce (12) meses, pero la asistencia a las reuniones con el Ministerio puede ser por otro de los representantes elegidos por las Mesas Regionales, después de seis meses, si así lo acuerdan de consenso, para que pueda ser rotativa la participación, entre los demás miembros, eligiendo también por acuerdo al representante para la reunión en cuestión.
7. El proceso de elección deberá ser acordado conjuntamente con el Ministerio de Exteriores por las organizaciones inscritas y acreditadas ante las autoridades de cada país o ante las legaciones Diplomáticas y Consulares de Colombia en los continentes y subcontinentes, con un mínimo de existencia de tres (3) años.
8. Al efecto se acordará en el sitio o sitios para llevar a cabo la votación, periodo de inscripción de las candidaturas (un mes) y un tiempo de campaña, haciendo coincidir las fechas para las elecciones en los distintos países. (un mes).
9. Los gastos que requiera la metodología expuesta para la elección de los miembros de la Mesa de la Sociedad Civil, lo mismo que los viajes y hospedaje para acudir a las reuniones de consulta con el gobierno, serán cubiertos con el presupuesto asignado al programa. Serán dos reuniones al año.

Resumen Proceso:

- 1.- Convocatoria por parte de los consulados a organizaciones con un mínimo de tres años de existencia
- 2.- Difusión por un mes
- 3.- Inscripción por un mes
- 4.- Elección de delegados, uno por cada país, que constituyen la instancia orgánica de cada país. El más votado de cada país, según región conforma la mesa regional.
- 5.- Reunión de Mesas regionales para elegir delegados a las reuniones de consulta con el gobierno.

AESCO COLOMBIA, www.aescocolombia.org

AESCO ESPAÑA www.onq-aesco.org

Abril 15 de 2016